

OTROSI No 09

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AEROCIVIL NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT</b>  Representante legal: <b>LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.823  <b>INTEGRADO POR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. (34%),</b></li> <li>● <b>CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR (33%)</b></li> <li>● <b>SERVIKALL INGENIERIA S.A.S (33%)</b></li> </ul>
<b>NIT / CC</b>	<b>901.542.886-2</b>
<b>OBJETO</b>	<b>EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>SEIS (6) meses, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</b>
<b>VALOR</b>	<b>TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$33.988.093.921,00) M/CTE, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>ISLA DE PROVIDENCIA</b>
<b>INTERVENTORÍA</b>	<b>CONSORCIO 2 I</b>

*ccg*

**OTROSI No 09**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**

FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	29 DE JUNIO DEL 2022
OTROSÍ No 01 DEL 28/06/2022	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA
OTROSÍ No 02 DEL 29/08/2022	PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES Y UN (1) DÍA
OTROSÍ No 03 DEL 27/12/2022	PRÓRROGA POR TRES (3) MESES
OTROSÍ No 04 DEL 31/03/2023	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES
OTROSÍ No 05 DEL 31/05/2023	-PRÓRROGA POR DOS (2) MESES: HASTA EL 31/07/2023 -ADICIÓN: \$773.959.053
OTROSÍ No 06 DEL 31/07/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES HASTA EL 31/08/2023
OTROSÍ No 07 DEL 29/08/2023	-PRÓRROGA: DOS (2) MESES -ADICIÓN DE RECURSOS: \$ 2.737.282.980
OTROSÍ No 08 DE 31/10/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
SOLICITUD OTROSÍ No 09	PRÓRROGA: UN (1) MES

**CONSIDERACIONES**

1. El contratista de obra, **Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT**, mediante oficio Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 669 del 24 de noviembre de 2023 radica la solicitud de prórroga del plazo contractual del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04**, en el que esboza sus argumentos y concluye:

“(…)

*De acuerdo con nuestra reciente solicitud expuesta en nuestro comunicado 21 SCT GA-639 en donde formalizamos ante ustedes la necesidad de prorrogar en tiempo por 2 meses y la adición presupuestal de manera que se pueda atender los requerimientos de la Aeronáutica Civil en lo referente a las modificaciones internas del terminal, dado que el trámite de incorporación de recursos no ha finalizado y considerando que el plazo contractual tenía un vencimiento del 31 de octubre del 2023, fue necesario generar una nueva solicitud de prórroga por un término de un mes con el fin de darle continuidad al objeto contractual mientras se adelantan las respectivas acciones administrativas por parte del cliente, solicitud radicada mediante comunicado 21 SCT GA – 646 del 25 de octubre del 2023, el cual fue aprobada y oficializada según OTROSI No.08 del 31 de octubre de 2023, determinando como fecha oficial de finalización del contrato el 30 de noviembre del 2023. Es de acotar la importancia en la aprobación de dicha solicitud de adición presupuestal actualmente en trámite, para la adquisición, transporte y ejecución de las actividades complementarias*

*CCg*

**OTROSI No 09**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**

*solicitadas por el cliente.*

*Ahora bien, considerando que la nueva fecha de finalización oficial está próxima a cumplirse, y dado nuestro interés de culminar el proyecto de una manera adecuada en pro de la AEROCIVIL y de la comunidad raizal, directos beneficiados del proyecto; es necesario considerarse por parte de los interesados, extender el plazo contractual en al menos un (1) MES CALENDARIO, para la ejecución de las actividades adicionales, por lo tanto reiteramos la importancia en la celeridad de aprobación de la adición presupuestal No.3 dada la gestión logística en la adquisición y transporte de los recursos que requiere”.*

2. Mediante oficio FINDETER-2021-3-1-96534-03-0623 del 24 de noviembre de 2023 la interventoría, **Consortio 2 I**, emite el aval a la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

*“(…)*

*Dando alcance a los comunicados FINDETER-2021-3-1-96534-03-0591 emitidos a la entidad mediante correo electrónico, los días 09 de octubre de 2023 y 19 de octubre de 2023 con numero de radicado 1202324525751, 1202324526838 respectivamente; por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra No. 3-1- 96534-04, en su CLÁUSULA TRIGÉSIMO - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, la cual reza: (…)”*

*Esta interventoría se permite emitir su aval ante la solicitud de prórroga No.9 del contrato de obra de la referencia, presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT mediante Comunicación Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 669, cuya*

*solicitud de extensión en el tiempo es de UN (01) MES calendario, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 30 de noviembre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 31 de diciembre de 2023.*

*De lo anterior, es importante destacar que la interventoría considera procedente la prórroga del contrato de obra en las condiciones solicitadas por el contratista, acorde a la siguiente trazabilidad; mediante comunicados FINDETER-2021-3-1-96534-03- 591 y FINDETER-2021-3-1-96534-03-597, se presentó el aval a la prorroga y adición del contrato de obra acorde a las modificaciones solicitadas por la AEROCIVIL en recorrido realizado in situ, el día 02 de septiembre de 2023 y de las reuniones septiembre y 13 de septiembre del 2023, en el cual se solicitó realizar un ajuste a la circulación interna del terminal lo cual conlleva unas obras adicionales y por consiguiente un plazo adicional.*

*Posterior a ello, el 31 de octubre de 2023 se suscribió el OTROSÍ No.8 del contrato de obra No. 3-1-96534-04 con prorroga de UN (01) mes calendario con nueva fecha de terminación del 30 de noviembre de 2023, acorde a que no han finalizado los trámites administrativos pertinentes para la incorporación de recursos por parte del cliente principal para la prorroga y adición solicitada inicialmente.*

*Así las cosas y debido a que aún continúan los trámites administrativos por parte del cliente principal para la incorporación de recursos para la prórroga y adición solicitada inicialmente, la interventoría emite su aval a la solicitud de prórroga por un plazo de UN (01) mes calendario presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023, plazo en el cual deberán ejecutarse la totalidad de las obras contratadas al día de hoy, so pena de dar inicio a los procedimientos legales a que haya lugar”.*

*CCg*

**OTROSI No 09**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**

3. La supervisión del contrato de interventoría designado por Findeter, emite concepto, sin fecha, en los siguientes términos:

“(…)

**SOLICITUD**

*La supervisión se permite dar visto bueno a la solicitud de prórroga, para garantizar la continuidad y el desarrollo del contrato de obra No. 3-1-96534-04 CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, de la siguiente manera:*

• *Prórroga por UN (01) MES, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 01 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el 31 de diciembre de 2023.*

4. Que, el Comité Fiduciario mediante Acta No. 20 en sesión virtual de fecha 29-30 de noviembre de 2023, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ: “Prórroga por UN (01) MES al contrato de obra No. 3-1-96534-04 CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT que tiene por objeto: EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 01 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el 31 de diciembre de 2023” e instruyó a **Bbva Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria**, quien actúa como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Findeter Aerocivil Providencia**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **Contrato de Obra No. 3-1-96534-04** dispone en su Cláusula Trigésima: “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
- Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
  - Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
  - Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. - PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04** por el término de **UN (1) mes**, esto es hasta el **31 de diciembre del 2023**.

**SEGUNDO.- EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**TERCERO. LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CUARTO. LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

*CCg*

**OTROSI No 09****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**

**QUINTO. LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**SEXTO:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de obra, solicitud del contratista, aval del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 30 de noviembre de 2023.**

**CONTRATANTE,****MYRIAM BALMASEDA PUPO**

Representante Legal

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.****SOCIEDAD FIDUCIARIA****VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER  
AEROCIVIL PROVIDENCIA****CONTRATISTA,***ccg***LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN**

Representante Legal

**CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**